



RESOLUCIÓN N.-CPCCS-PLE-SG-020-E-2020-360
20-11-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República señala que: *"...El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones..."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 53, señala que: *"...La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Consejo en Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo..."*;
- Que,** mediante resolución N.-CPCCS-PLE-SG-020-2020-359-E, de 20 de noviembre de 2020, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió acoger el desistimiento del abogado, Carlos Efraín Vázquez Hidalgo al cargo de secretario general del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentado en su misiva de 14 de noviembre de 2020; y, dejar insubsistente la resolución mediante la cual lo nombró secretario general;
- Que,** en cumplimiento del artículo 53 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la señora presidenta, ingeniera, Sofía Almeida Fuentes, en la sesión extraordinaria N.-020 del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 20 de noviembre de 2020, presenta la terna para la designación del titular de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la misma que está integrada de la siguiente manera: Doctor, César



Marcel Córdova Valverde, doctor, Hugo Marcelo Guerrero Montesdeoca; y,
doctor, Camilo Emanuel Novillo Espinoza.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Designar al doctor, César Marcel Córdova Valverde como Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.
- Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General, prepare la notificación con el contenido de esta resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte de noviembre de dos mil veinte.

Ing. Sofía Almeida Fuentes. Mgs

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el pleno del CPCCS, en sesión extraordinaria N.-020, realizada el 20 de noviembre de 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remitiré en el caso de ser necesario. **LO CERTIFICO.-**

Abg. Ana Carmita Idrovo Correa

SECRETARIA AD HOC

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL